

**DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD  
PUBLICAS LA ADJUDICACION DE 18.90  
HAS. QUE COMPRENDE EL PREDIO  
RUSTICO HUARAYPATA CHICO DE  
PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA  
AGRARIA DE PRODUCCION INTIHUATANA  
LTDA. No. 070 EN EL CUSCO  
("El Peruano" 15-VI-88)**

LEY No. 24830

**Artículo 1o.**— Declárase de necesidad y utilidad públicas la adjudicación de las 18.90 hectáreas que comprende el predio rústico denominado "Huaraypata Chico" de propiedad de la Cooperativa Agraria de Producción "Intihuatana" Ltda. No. 070, ubicado en el distrito de Quiquiljana, provincia de Quispicanchi, departamento del Cusco, en favor de las Comunidades Campesinas de Pampaquehuar y Pataquehuar, para el funcionamiento de un Centro Agropecuario Comunal en dichas jurisdicciones.

**Artículo 2o.**— El Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Educación y de la Presidencia queda encargado de dar cumplimiento a la presente Ley.

**Artículo 3o.**— Deróguese las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

**Artículo 4o.**— La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

ALAN GARCIA PEREZ

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO,

Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Presidencia.

MERCEDES CABANILLAS DE LLANOS DE LA MATA,

Ministra de Educación.

\*\*\*\*\*